



Tipo Norma	:Resolución 2404
Fecha Publicación	:23-12-2013
Fecha Promulgación	:10-12-2013
Organismo	:MINISTERIO DE AGRICULTURA; SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO X REGIÓN DE LOS LAGOS
Título	:COMPLEMENTA RESOLUCIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS PROVISIONALES DE EMERGENCIA PARA EL CONTROL DE LA PLAGA PISSODES CASTANEUS "GORGOJO DE LA CORTEZA DEL PINO", EN LA COMUNA DE FUTALEUFÚ, REGIÓN DE LOS LAGOS
Tipo Versión	:Única De : 23-12-2013
Inicio Vigencia	:23-12-2013
Id Norma	:1057547
URL	: <a href="https://www.leychile.cl/N?i=1057547&amp;f=2013-12-23&amp;p=">https://www.leychile.cl/N?i=1057547&amp;f=2013-12-23&amp;p=</a>

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS PROVISIONALES DE EMERGENCIA PARA EL CONTROL DE LA PLAGA PISSODES CASTANEUS "GORGOJO DE LA CORTEZA DEL PINO", EN LA COMUNA DE FUTALEUFÚ, REGIÓN DE LOS LAGOS

Núm. 2.404.- Puerto Montt, 10 de diciembre de 2013.- Vistos: Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el decreto ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la resolución del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.080 de 2003, y sus modificaciones que establece criterios de regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile.

Considerando:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad nacional encargada de proteger el patrimonio fitosanitario del país.
2. Que, a través de las actividades de vigilancia forestal se ha detectado la presencia de la plaga cuarentenaria *Pissodes castaneus* "gorgojo de la corteza del pino" en la Región de Los Lagos, focalizado en predios de la comuna de Futaleufú.
3. Que, mediante resolución N° 912/2013 del Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero Región de Los Lagos se estableció el área bajo cuarentena y las medidas fitosanitarias para el control de *Pissodes castaneus*.
4. Que, esta plaga puede incrementar su área de dispersión a través de movimiento de maderas infestadas de las especies hospederas de los géneros *Pinus*, *Pseudotsuga*, *Picea*, *Abies*, *Larix* o *Taxus* desde los predios positivos a la plaga señalada.
5. Que, de acuerdo a las evaluaciones de la situación actual de *P. castaneus* en la región se hace necesario complementar las medidas fitosanitarias establecidas en las resoluciones señaladas en vistos.

Resuelvo:

- 1.- Ampliase el área bajo cuarentena, para las medidas de emergencia de la plaga *P. castaneus* en un radio de 20 km respecto a los lugares:

Comuna	Norte	Este	Huso
Futaleufú	5214020	270800	19
Futaleufú	5211662	262467	19
Futaleufú	5209044	262768	19

- 2.- Dispónganse las siguientes medidas fitosanitarias provisionales de emergencia y de cuarentena en los predios positivos a *Pissodes castaneus*.

2.1 Predios con rodales de *Pinus* spp. positivos:

- a. Disponer que los rodales infestados sean aislados con un mecanismo de cierre que impida el ingreso a rodal de personas ajenas a Servicio Agrícola y Ganadero o propietarios, arrendatarios o tenedores de éstos predios.
- b. Prohibición de movilizar cualquier tipo de material vegetal de pinos con corteza (leña, madera con corteza, ramas) fuera de los predios donde se detecte la



presencia de la plaga, sin la autorización expresa del Servicio Agrícola y Ganadero.

a. Cualquier cambio de propiedad o mera tenencia del predio, deberá ser comunicado de inmediato al Servicio por el propietario, arrendatario o tenedor de éste.

3. Los incumplimientos a las normas y procedimientos establecidos en esta resolución serán sancionados de acuerdo al DL N° 3.557, de 1980, en la presente sobre Protección Agrícola y la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero de 1989, modificada por ley N° 19.283 de 1994.

Anótese y comuníquese.- Alfredo Frohlich Albrecht, Director SAG.